AYUNTAMIENTO
DE
PELAHUSTAN
(Toledo)
C.P. 45918 – CIF P4513200H

DECRETO DE CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atendiendo además a lo establecido en los artículos 47 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, **RESUELVO CONVOCAR** Sesión de este **AYUNTAMIENTO PLENO** a celebrar en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial en la hora y fecha indicados y con sujeción al Orden del Día que se indica:

Clase de Sesión: ..... ORDINARIA
Número de Sesión: 05/2020
Fecha de la Sesión:..... 28 de diciembre de 2020
Hora de celebración en primera convocatoria: ..... 11:00 HORAS
Lugar de celebración: ..... Salón de Actos de la Casa Consistorial

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO	LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (SESIÓN Nº 04/2020, ORDINARIA, DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020).
SEGUNDO	DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ALCALDÍA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 42 DEL REAL DECRETO 2568/1986.
TERCERO	MODIFICACION DE PRESUPUESTO MEDIANTE TRASNFERENCIAS ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE DISTINTA ÁREA DE GASTO TRANS 02-2020.
CUARTO	PRESUPUESTO EJERCICIO 2021
QUINTO	TRATAR SOBRE LA PROPUESTA DE AMPLIACION DE LA CESIÓN DE ESPACIO PARA CENTRO DE TELECOMUNICACIONES
SEXTO	MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPANA A APROBAR DE MANERA URGENTE UNA LEY QUE GARANTICE EL DERECHO CONSTITUCIONAL A LA PROPIEDAD PRIVADA Y COMBATA EFICAZMENTE LA OCUPACION ILEGAL DE VIVIENDAS.
SÉPTIMO	MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR PARA PARA DESTINAR LA PARTIDA DE FESTEJOS A PALIAR EFECTOS DEL COVID-19.
OCTAVO	MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR PARA LA EJECUCION DE LA CUBRICION DE LA PISTA DEPORTIVA.
NOVENO	RUEGOS Y PREGUNTAS.

Notifíquese esta Resolución a los Señores y Señoras Concejales y publíquese en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, recordándoles que de no poder asistir por causa justificada tienen la obligación de comunicarlo con la antelación debida.

Atendiendo a lo dispuesto en el apartado 3 al artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril:
«3. En todo caso, cuando concurran situaciones excepcionales de fuerza mayor, de grave riesgo colectivo, o catástrofes públicas que impidan o dificulten de manera desproporcionada el normal funcionamiento del régimen presencial de las sesiones de los órganos colegiados de las Entidades Locales, estos podrán, apreciada la concurrencia de la situación descrita por el Alcalde o Presidente o quien válidamente les sustituya al efecto de la convocatoria de acuerdo con la normativa vigente, constituirse, celebrar sesiones y adoptar acuerdos a distancia por medios electrónicos y telemáticos, siempre que sus miembros participantes se encuentren en territorio español y quede acreditada su identidad.
Asimismo, se deberá asegurar la comunicación entre ellos en tiempo real durante la sesión, disponiéndose los medios necesarios para garantizar el carácter público o secreto de las mismas según proceda legalmente en cada caso. A los efectos anteriores, se consideran medios electrónicos válidos las audioconferencias, videoconferencias, u otros sistemas tecnológicos o audiovisuales que garanticen adecuadamente la seguridad tecnológica, la efectiva participación política de sus miembros, la validez del debate y votación de los acuerdos que se adopten".
En base a ello, dada la situación de excepcionalidad de fuerza mayor provocada por la pandemia producida por el COVID-19, se dispondrán las medidas de seguridad adecuadas para garantizar la salud de los asistentes, además se facilitará la asistencia de forma telemática a aquellos concejales que así lo soliciten con una antelación, al menos, de quince minutos antes de la celebración de la sesión.

En Pelahustán, a 21 de diciembre de 2020
El Alcalde, Ramón García-Soto Giménez — Ante mí, el Secretario, Fernando Punzano